



**Expediente nº: 10/2020**

**Informe de Intervención**

**Procedimiento:** Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

**Asunto:** Mejora para Espacio Urbano de Convivencia en la Calle Juan Carlos I.



**Documento firmado por:** Alcalde

## **INFORME TÉCNICO MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA.**

La Alcaldía por la presente informa de la necesidad de licitar e iniciar los trámites para contratar la ejecución de la realización del Proyecto de obras para la **“Mejora para Espacio Urbano de Convivencia en la Calle Juan Carlos I”**.

Dicho proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Ángel J. Correa Barrera Colegiado nº 5142 del COAS. Asimismo ha sido supervisado por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Urbanismo.

El Proyecto fue aprobado, con fecha 30 de enero de 2019, mediante Acuerdo Plenario.

La motivación de la necesidad a satisfacer de manera detallada se establece en el Proyecto, actuación que se enmarca en el PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020 \_ LEADER. Este proyecto se redacta para la ejecución de la **“Mejora para Espacio Urbano de Convivencia en la Calle Juan Carlos I”**, en el núcleo urbano de Las Navas de la Concepción, siendo la definición en lo que respecta a la reconducción, canalización y mejora de los sistemas de abastecimiento y evacuación de aguas pluviales y fecales existentes. Además de mejorar el trazado general de la calzada y la construcción de zonas de Acerados acondicionados para el uso peatonal, aumentando la puesta en valor de la zona de intervención.

El presupuesto base de licitación a 92.444,29 euros. Importe del I.V.A.: 19.413,30 euros.

**Importe total: 111.857,59 (CIENTO ONCE MIL OCHECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.**

### **2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dCEuhGji5nCdXxjhZacyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	03/06/2020 12:57:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dCEuhGji5nCdXxjhZacyw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dCEuhGji5nCdXxjhZacyw==</a>			



En su caso, por tratarse de un contrato de obras, se informa de la carencia de medios personales y materiales de que dispone el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción para su ejecución.

### **3.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO**

En virtud del Art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se calificará el contrato como de obras.

### **4.- EJECUCIÓN POR LOTES: JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN.**

Considerando que por la naturaleza del contrato, este no se divide en lotes, al concurrir lo motivos del art. 99.3 LCSP, según se desprende del Informe del Arquitecto Municipal de fecha 12 de marzo de 2019, que obra en el expediente de contratación nº 04/2019.

### **5. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone se utilice procedimiento abierto simplificado, de acuerdo al valor estimado de licitación, IVA excluido.

### **6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación. Se establecen los siguientes criterios de adjudicación, justificados por estar directamente vinculados al objeto del contrato, sometidos a juicio de valor y mediante una valoración objetiva, a través de criterios automáticos o aritméticos, siendo éstos:

#### **6.1.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 15 PTOS).**

Para la valoración de estos criterios se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la consideración de los criterios de valoración de las proposiciones que se presenten cuya ponderación dependa de un juicio de valor. En particular deberán incluirse lo siguiente:

#### **1.- Memoria**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dCEuhGji5nCdXxjhZacyww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	03/06/2020 12:57:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dCEuhGji5nCdXxjhZacyww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dCEuhGji5nCdXxjhZacyww==</a>			



En este apartado el licitador reflejará brevemente sus conocimientos sobre el Proyecto, los terrenos, el plan de control de obra y las condiciones que rigen la ejecución del contrato. La presentación de dicha memoria se realizará en un documento con una extensión máxima de 5 páginas en formato A4 a una sola cara (pudiendo acompañarse de anejos que exclusivamente podrán contener información y que no computarán en la extensión máxima) con el siguiente orden y contenido:

- Conocimiento del terreno y sus características geotécnicas, así como de la documentación integrante del Proyecto.
- Descripción de las operaciones y procesos de ejecución de reconducción, canalización y mejora de los sistemas de abastecimiento y evacuación de aguas pluviales y fecales existentes. Además de mejorar el trazado general de la calzada y la construcción de zonas de Acerados acondicionados.
- Descripción del resto de operaciones y procesos de ejecución de las obras.
- Características e idoneidad de los accesos a las obras y de la circulación interna de los vehículos a la obra. Medidas para minimizar la incidencia sobre el tráfico de vehículos y personas en las inmediaciones de la obra durante su desarrollo.
- Localización e idoneidad de las zonas de acopio y vertido, de implantación de equipos o máquinas y del resto de instalaciones de la obra.
- Aplicación a la obra de medidas de gestión medioambiental suficientes y, en concreto, de utilizar vertederos de inertes autorizados por la Administración sectorial competente para los residuos producidos durante la ejecución de las obras.
- Relación del personal técnico con responsabilidad directa en la ejecución de las obras, con referencia nominal a los puestos que corresponda, y en concreto se aportará en anexo curriculum vitae sintetizado de los profesionales que vayan a desempeñar las labores de jefe y encargado de obra (que no computará dentro de la extensión máxima de 5 páginas).

Cualquier sustitución del personal técnico que se precise realizar con posterioridad a la presentación de la oferta, deberá ser propuesta por el adjudicatario y aceptada por el órgano de contratación, que podrá exigir la presentación del historial profesional del propuesto. El órgano de contratación se reserva la facultad de exigir al licitador adjudicatario la presentación de las acreditaciones de títulos profesionales y otros certificados de experiencia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dCEuhGji5nCdXxjhZacyww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	03/06/2020 12:57:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dCEuhGji5nCdXxjhZacyww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dCEuhGji5nCdXxjhZacyww==</a>			



## 2.- Programación de la obra

El licitador aportará un Diagrama de Trabajos, Tiempos, Costes y Medios a emplear (Plan de Obra o Diagrama Gantt) para la ejecución de las obras, en el que figurará, valorados en ejecución material y euros en relación con el Presupuesto Base de Licitación los importes de los diferentes capítulos, así como de las cantidades que de cada uno de ellos se pretenda ejecutar mensualmente, las cantidades totales a realizar, así como los medios personales y materiales a emplear en cada mes.

### a) Memoria descriptiva y justificativa (máximo 10 puntos)

En este apartado se puntuará de 0 a 10 puntos la propuesta del licitador indicada en memoria para la ejecución de los diferentes trabajos que forman la obra, su coherencia, el buen conocimiento que denote del Proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra y del resto de aspectos comprensivos de su contenido, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, coherente y con buen conocimiento del proyecto y del terreno (sin deficiencias): 10 puntos.
- Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, con algunas deficiencias en cuanto al conocimiento del proyecto o del terreno donde será ejecutada la obra: entre 6 y 9 puntos.
- Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, con muchas deficiencias en cuanto al conocimiento del proyecto o del terreno donde será ejecutada la obra: entre 1 y 5 puntos.
- Metodología inadecuada para el tipo de obra objeto del contrato: 0 puntos.

### b) Programación de obra (máximo 5 puntos)

Se valorará el contenido y grado de detalle de la programación de obra presentada, siguiendo los siguientes criterios:

- Plan de Obra completo y detallado ajustado a la memoria ofertada por el licitador para la ejecución del contrato: entre 4 y 5 puntos.
- Plan de Obra poco detallado o con discrepancias con la memoria ofertada por el licitador para la ejecución del contrato: entre 1 y 3 puntos.

Código Seguro De Verificación:	dCEuhGji5nCdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	03/06/2020 12:57:46
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dCEuhGji5nCdXxjhZacyww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dCEuhGji5nCdXxjhZacyww==</a>		





-Plan de Obra incompleto y/o deficiente: 0 puntos.

## 6.2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 85 PTOS).

### 6.2.1. MENOR PRECIO (65 puntos)

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de negociación:

- El precio bajo la siguiente fórmula: **De 0 a 65 puntos**. Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima).

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$[1 - ((\text{Oferta Valorada} - \text{Oferta Mínima}) / \text{Oferta Mínima})] \times \text{Puntuación Máxima}$$

### 6.2.2. Ampliación del plazo de garantía (HASTA 20 PUNTOS).

Compromiso firmado por parte del licitador de ampliación en el plazo de garantía ofertado sobre el año establecido en PCAP, conforme a la siguiente valoración:

OPCIÓN Nº 1: Ampliación Adicional del plazo de garantía exigido en el PCAP en TREINTA Y SEIS (36) MESES: 20,00 puntos

OPCIÓN Nº 2: Ampliación Adicional del plazo de garantía exigido en el PCAP en TREINTA (30) MESES: 15,00 puntos

OPCIÓN Nº 3: Ampliación Adicional del plazo de garantía exigido en el PCAP en VEINTICUATRO (24) MESES: 12,50 puntos

OPCIÓN Nº 4: Ampliación Adicional del plazo de garantía exigido en el PCAP en DIECIOCHO (18) MESES: 10,00 puntos

OPCIÓN Nº 5: Ampliación Adicional del plazo de garantía exigido en el PCAP en DOCE (12) MESES: 5 puntos

OPCIÓN Nº 6: Ampliación Adicional del plazo de garantía exigido en el PCAP en SEIS (6) MESES: 2,5 puntos

Código Seguro De Verificación:	dCEuhGji5nCdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	03/06/2020 12:57:46
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dCEuhGji5nCdXxjhZacyww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dCEuhGji5nCdXxjhZacyww==</a>		





## **7.- DURACIÓN.**

El plazo máximo de ejecución será de 16 semanas. No están previstas prórrogas.

En consecuencia, se propone se eleve al órgano competente de contratación propuesta de resolución para su aprobación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
D. Andrés Barrera Invernón.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dCEuhGji5nCdXxjhZacyww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	03/06/2020 12:57:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dCEuhGji5nCdXxjhZacyww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dCEuhGji5nCdXxjhZacyww==</a>		

